

¿Cómo se puede conseguir más información?

Diríjase a la Cité des métiers et de la formation

1^{er} piso, Espace 4 *Financer sa formation*
Rue Prévest-Martin 6
1205 Ginebra
Atención al público: de 10:00 a 17:00

Por teléfono

+41 (22) 388 73 50
De 9:00 a 12:00 (*salvo el jueves*)

Por internet

www.geneve.ch/bourses
www.citedesmetiers.ch/geneve

Presentación de solicitudes

Por correo

SAEA
Rue Pécolat 1
Case postale 1603
1211 Ginebra 1

Buzón del SAEA

3^{er} piso
Rue Pécolat 1
1201 Ginebra

Las oficinas del SAEA no son accesibles para el público

SAEA

Servicio de becas de estudio y de aprendizaje Una ayuda para la formación

- ¿Necesita usted una ayuda económica para emprender o proseguir una formación después de la escolaridad obligatoria?
- Dependiendo de su situación familiar, podrá recibir becas (allocations*) que le ayudarán a conseguir sus objetivos en el colegio, en la escuela profesional, en la escuela superior especializada (HES) o en la universidad.
- ¿Cómo conseguirlas?

A partir del inicio del año escolar, podrá obtener un formulario de « Demande d'aide financière pour études » (Solicitud de ayuda económica por estudios) del « *Service des allocations d'études et d'apprentissage* » (SAEA) en las secretarías o en los servicios sociales de las instituciones de enseñanza postobligatoria de Ginebra: colegio, Escuela de Cultura General (ECG), centros de formación profesional, HES y Universidad.

* El término « allocations », propio de la terminología de Ginebra, es sinónimo del término beca utilizado en los demás cantones de la Suiza francófona.

El SAEA brevemente

Además de las becas de estudio o de aprendizaje, el SAEA, dependiente de la Oficina para la Orientación y la Formación Profesional y Continua (OFPC), dispone de una amplia gama de prestaciones para apoyar los proyectos de formación tras la escolaridad obligatoria así como otros posteriores.

A cada etapa de la formación corresponde una forma de incentivo diferente :

- exención de la matrícula
- reembolso de la matrícula de los cursos de perfeccionamiento profesional, de música y de repetidores (*répétitoires*)
- Cheque anual de formación (CAF).

Estas ayudas económicas podrán solicitarse a través del formulario «*Demande d'aide financière pour études*» (Solicitud de ayuda económica por estudios) que se encuentra disponible en internet o en la «*Cité des métiers*». En el caso del CAF, la inscripción se efectúa online en www.geneve.ch/caf. Por lo que respecta a los reembolsos de las matrículas de música, de los cursos de perfeccionamiento profesional y de los cursos de repetidores, podrán encontrarse formularios en internet, así como en los establecimientos de enseñanza concernidos.

Las prestaciones del SAEA son una muestra de la inversión económica del Estado en el fomento y el apoyo a la formación.

¿Quién puede beneficiarse de una beca de estudios o de aprendizaje ?

Podrán beneficiarse de la beca los estudiantes y aprendices que hayan terminado su escolaridad obligatoria y que prosigan su formación :

- en un establecimiento de enseñanza pública de Ginebra
- en un establecimiento de enseñanza pública fuera de Ginebra, cuando no exista una formación equivalente en el cantón.
- en la HES-SO – Altas escuelas especializadas – fuera de Ginebra.

¿Cuáles son las condiciones para su obtención ?

Las condiciones se vinculan :

- al domicilio y al estatus fiscal de los padres y del/de la estudiante o aprendiz(a)
- a la situación familiar global (renta y patrimonio, número de hijos a cargo, etc.)
- a la continuación con normalidad de la formación.

Baremo de las becas de estudios y de aprendizaje 2011-2012*

| A. Para un aprendiz o estudiante de menos de 20 años en el primer ciclo de formación | | | | | |
|--|---|---------------------------|--------|--------|--------|
| | | Año escolar | | | |
| | | 1° | 2° | 3° | 4° |
| Grupo familiar | Renta determinante | | | | |
| Padre + hijos | Inferior a F. | Como máximo a F. | | | |
| 2 | 53'850 | 60'183 | 61'608 | 63'033 | 64'458 |
| 3 | 61'630 | 67'963 | 69'388 | 70'813 | 72'238 |
| 4 | 69'410 | 75'743 | 77'168 | 78'593 | 80'018 |
| 5 | 77'190 | 83'523 | 84'948 | 86'373 | 87'798 |
| 6 | 84'970 | 91'303 | 92'728 | 94'153 | 95'578 |
| ↓ | | ↓ | | | |
| Beca máxima : | 4'300 F. el primer año 5'155 F. el segundo año 6'010 F. el tercer año 6'865 F. el cuarto año | Beca de estudios reducida | | | |

| B. Para un aprendiz o estudiante de más de 20 años en el segundo ciclo de formación | | | |
|---|--------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| | | Año escolar / académico | |
| | | 1° año y menos de 20 años | A partir del 2° año o más de 20 años |
| Grupo familiar | Renta determinante | | |
| Padre + hijos | Inferior a F. | Como máximo a F. | |
| 2 | 59'230 | 75'563 | 76'997 |
| 3 | 67'010 | 83'343 | 84'777 |
| 4 | 74'790 | 91'123 | 92'557 |
| 5 | 82'570 | 98'903 | 100'337 |
| 6 | 90'350 | 106'683 | 108'117 |
| ↓ | | ↓ | |
| | | Beca de estudios completa | Beca de estudios reducida |
| | | 10'300 F. o 11'160 F. | |

| C. Para un aprendiz o estudiante de más de 20 años en un segundo ciclo de formación fuera de Ginebra | | |
|--|--------------------|---------------------------|
| Grupo familiar | Renta determinante | |
| Padre + hijos | Inferior a F. | Como máximo a F. |
| 2 | 64'610 | 82'377 |
| 3 | 72'390 | 90'157 |
| 4 | 80'170 | 97'937 |
| 5 | 87'950 | 105'717 |
| 6 | 95'730 | 113'497 |
| ↓ | | ↓ |
| | | Beca de estudios completa |
| | | 11'160 F. |
| | | Beca de estudios reducida |

* La renta determinante del grupo familiar se compone de la suma :

- de las rentas brutas del responsable y de su cónyuge, siempre que no haya separación judicial, una vez deducidos del total los subsidios familiares recibidos con arreglo al montante fijado por la legislación de Ginebra sobre subsidios familiares.
- del total de las rentas brutas de los hijos menores que vivan en el grupo familiar, aprendices y estudiantes, una vez deducida una franquicia igual a tantas veces 7'788.- F. como hijos menores de más de 15 años de edad, aprendices y estudiantes, vivan juntos en el hogar.

c) de la quinceava parte del patrimonio neto total del conjunto de las personas pertenecientes al grupo familiar una vez deducida una franquicia de 30'000.- F. por persona.

Se concederá la beca máxima cuando la renta determinante del grupo familiar no sobrepase las cantidades que figuran en «inferior a».

Si la renta determinante del grupo familiar se situara entre las cantidades mínimas y máximas del baremo, la beca se reducirá en el 60% del exceso.

La beca se suprimirá si la renta determinante del grupo familiar sobrepasara las cantidades máximas.